

LEY 9/2025, DE 3 DE DICIEMBRE DE MOVILIDAD SOSTENIBLE

Campañas de sensibilización-formación

Incentivos fiscales para empresas que promuevan el transporte sostenible

Mejorar la organización del trabajo

LA MOVILIDAD SE CONSOLIDA COMO **DERECHO**

LAS EMPRESAS **CON MÁS DE 200 TRABAJADORES O 100 TRABAJADORES POR TURNO** DEBEN ELABORAR UN PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE AL TRABAJO

(PLAZO MÁX. 12 MESES DESDE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY)

CREACIÓN DEL **SISTEMA GENERAL DE MOVILIDAD SOSTENIBLE**, QUE INCLUYE:

- Un órgano de cooperación entre las administraciones competentes en transporte y movilidad.
- Un órgano consultivo que reúne a las administraciones, el sector y los usuarios.
- Un instrumento digital para garantizar el acceso a la información sobre movilidad.

SE FAVORECE LA MOVILIDAD ACTIVA

PEATONES, PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, BICICLETAS

TRANSPORTE PÚBLICO

VEHÍCULOS COMPARTIDOS Y DE BAJAS EMISIONES

Reduce el **impacto ambiental**

Se impulsa la digitalización del transporte para un mejor servicio al ciudadano